



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE SOLICITA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL REGIONAL TRAUMATOLOGICO EN EL TRAYECTO HATO MAYOR - SAN PEDRO DE MACORÍS, R.D.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado debe de velar y garantizar por la protección de la salud de todas las personas, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en la República Dominicana, 27,816 personas fallecieron en los últimos 16 años, de acuerdo con los datos registrados por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE). De esta cantidad de defunciones, 24,240 son hombres y 3,576 son mujeres, lo que coloca al país entre los primeros de la región con la mayor cantidad de casos registrados.

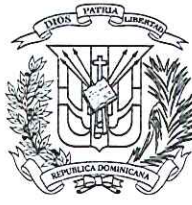
CONSIDERANDO TERCERO: Que las lesiones por accidentes de tránsito son la octava causa de muerte a nivel global y la primera causa de muerte en la población de 5 a 29 años, que el 54% de los fallecidos son peatones, motociclistas y ciclistas, y que los usuarios vulnerables representan el 85% de la mortalidad.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los accidentes de tránsito son un problema de salud pública que provoca graves traumatismos, discapacidades y muertes prevenibles. El Estado debe garantizar este derecho mediante políticas públicas dirigidas a asegurar la sobrevivencia, la salud y su desarrollo integral;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la región Este del país está compuesta por las provincias de Hato Mayor, Monte Plata, San Pedro de Macorís, Romana, Higuey y El Seibo, con una gran población en su mayoría personas de escasos recursos económicos y con un gran número de desempleo a sabiendas que tres de sus provincias están entre las más pobres del país como son Monte Plata, Hato Mayor y el Seibo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en todas esta región no existe un Hospital Especializado para el área traumatológica, por lo que se hace obligatorio transportar a los accidentados desde larga distancia hasta Santo Domingo y en su gran mayoría mueren en el camino o por no tener los recursos para el traslado mueren en esos pueblos esteños.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que por todas estas razones antes expuestas se hace necesario y con carácter de urgencia la construcción de un Hospital Regional Traumatológico, para que los moradores y pobladores de la región Este del país, tengan la oportunidad de atender a sus familiares accidentados, sin la preocupación de tener que salir hasta Santo Domingo, es por eso que solicitan a viva voz la construcción de dicho Hospital Regional Traumatológico.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

Vista: La Ley 42-01 general de Salud del año 2001;

Vista: La Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana

Visto: El reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE

ÚNICO: SOLICITAR AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL REGIONAL TRAUMATOLOGICO EN EL TRAYECTO HATO MAYOR - SAN PEDRO DE MACORÍS, R.D.


Dr. Cristóbal V. Castillo L.

Senador de la República, Hato Mayor.

